Ayuntamiento
de Fortuna

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE OFICIAL 1ª DE ALBAÑILERIA.

En la Casa Consistorial de Fortuna a 7 de julio de 2021, se reúnen los miembros de la Comisión de Selección del Personal Laboral Temporal con la composición siguiente:

Presidente:
D. José Antonio García Oliva.
Vocales:
D.ª Isabel María Herrero Palazón.
D.ª María José Semitiel Ríos.
D.ª Manuela Soro Bernal.
Secretario:
D. Antonio Fco. López Brocal.

Conforme a la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de junio de 2016, así como las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín con fecha 13 de septiembre de 2016 y 21 de octubre de 2019, respectivamente, se procede a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes enviados por la Oficina del SEFCARM previa formulación de la oferta genérica de empleo.

La puntuación se establece con arreglo a los criterios aprobados por Resolución de la Alcaldía de 28 de mayo de 2021, que son los siguientes:

- **Tiempo trabajado para el Ayuntamiento de Fortuna,** con cualquier tipo de contrato. (Máximo 1 punto).

1.- Si no ha trabajado nunca	1,00 puntos
2.- Si ha trabajado menos de 2 meses	0,50 puntos
3.- Si ha trabajado 2 meses o más	0,15 puntos

- **Circunstancias socio-económicas.**

1.- Por cada hijo menor de 16 años o desempleado a su cargo	0,30 puntos
2.- Por cado hijo con minusvalía reconocida	0,20 puntos
3.- Por tener una minusvalía reconocida (mín. 33%) que no impida el correcto desarrollo del puesto de trabajo	0,15 puntos
4.- Por estar desempleado sin prestación alguna	0,50 puntos
5.- Por estar toda la unidad familiar superior a dos miembros sin prestación alguna	2,50 puntos
6.- Víctima de violencia de género	1,00 puntos
7.- Por estar en riesgo de desahucio	1,00 puntos
8.- Por no superar el umbral 1 de la renta por miembros en la familia	1,50 puntos

Umbrales de renta:

	UMBRAL 1
Familias de 1 miembro	3.771 €
Familias de 2 miembros	7.278 €
Familias de 3 miembros	10.606 €
Familias de 4 miembros	13.909 €
Familias de 5 miembros	17.206 €
Familias de 6 miembros	20.430 €
Familias de 7 miembros	23.580 €
Familias de 8 miembros	26.660 €
A partir del 8.º miembro	3.079 € más por miembro

Solo se valorarán los méritos aportados dentro el período de tiempo establecido en la oferta de empleo para la presentación de la documentación.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM."

Aplicando los criterios, la puntación queda en la siguiente forma:

LISTA DE ESPERA

Orden	D. N. I.	Tiempo trabajado en el Ayto. Fortuna	Circunstancias Socio-Económica	Total	Fecha Inscripción SEFCARM
1.º	***72275V	1,00	2,30	**3,30**	
2.º	***17355D	0,15	1,70	**1,85**	
3.º	***27935P	0,15	1,50	**1,65**	
4.º	***40971Q	1,00	0,00	**1,00**	**22/01/2018**
5.º	***67553X	1,00	0,00	**1,00**	**28/01/2019**
6.º	***82600P	0,15	0,00	**0,15**	

Se otorga un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se produjera reclamación alguna, ese mismo listado, hasta ahora provisional, se elevará directamente a definitivo. En caso contrario se volvería a publicar el listado de aspirantes con la calificación definitiva.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

